

10

pautas para un
**TURISMO
ACCESIBLE**



Conceptos

Para lograr un entorno accesible se debe poder **LLEGAR** al lugar deseado.

Una vez allí, se debe poder **ACCEDER**, luego, poder

USAR todas las instalaciones, servicios, espacios, productos con la mayor autonomía posible.

La ley Nacional 25.643 define al Turismo Accesible como “el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas, la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida”.

Con el concepto de **TURISMO ACCESIBLE** se construye una oferta que permite, al máximo número de personas, ser turistas con plenos derechos, sin importar su edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia que afecte a su comunicación o movilidad.

El turismo accesible establece pautas de integración física, funcional y social, con seguridad y autonomía mediante actividades recreativas, turísticas y culturales, para personas con discapacidad permanente, transitoria, cronológica, o sin ella.

Así, también beneficia al grupo de los adultos mayores, a la familia con niños pequeños, y su grupo de amigos; con el objetivo de una verdadera integración.

ESTACIONAMIENTOS

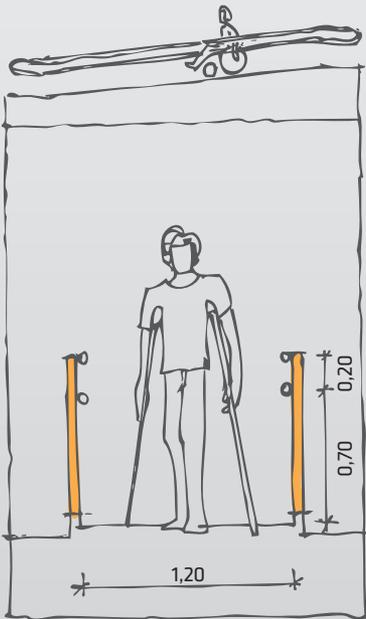
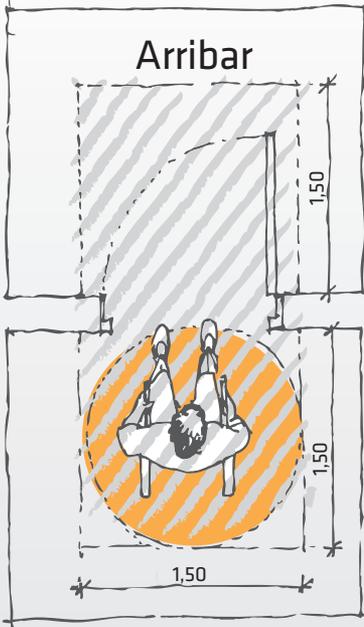
Para que todas las personas con movilidad reducida o usuarios de silla de ruedas puedan acceder a un establecimiento turístico, es importante contar con un estacionamiento reservado cada 50 plazas como mínimo. El mismo debe estar señalizado con el símbolo internacional de discapacidad y ubicado lo más cerca posible al ingreso.

Las dimensiones mínimas de estos estacionamientos deben ser de 3,50 m de ancho y 6,5 m de largo, contemplando una zona de maniobra de 1,50 m para silla de ruedas a uno de los costados.

La zona de maniobra debe estar conectada con rebaje de la vereda, para poder acceder a ella.



3



ENTRADA PRINCIPAL

Estará señalizada en un lugar visible con el símbolo de accesibilidad universal solo si cumple con las recomendaciones básicas de accesibilidad (rampa de acceso, ancho mínimo de vanos de ingreso, etc.); dimensiones adecuadas de anchos de puerta principal de 1,20 m, espacios de maniobra de silla de ruedas (círculos de 1,50 m anterior posterior al ingreso).

RAMPAS

Se utilizan en reemplazo o complemento de escaleras para salvar cualquier tipo de desnivel. Son necesarias para que los usuarios de silla de ruedas puedan acceder a los distintos niveles; además resultan útiles para poder circular con bolsos, valijas, carritos de bebés, entre otros.

CIRCULACIONES

- Los pasillos y zonas de circulación tendrán un ancho mínimo de 1,20 m libres de obstáculos.
- En caso de existir desniveles, se instalará una rampa con pendiente según normativa o elemento mecánico.
- Cuando el pasillo sea muy extenso, instalar barandas a una altura máxima de 0,95 m.
- Utilizar pavimentos antideslizantes.

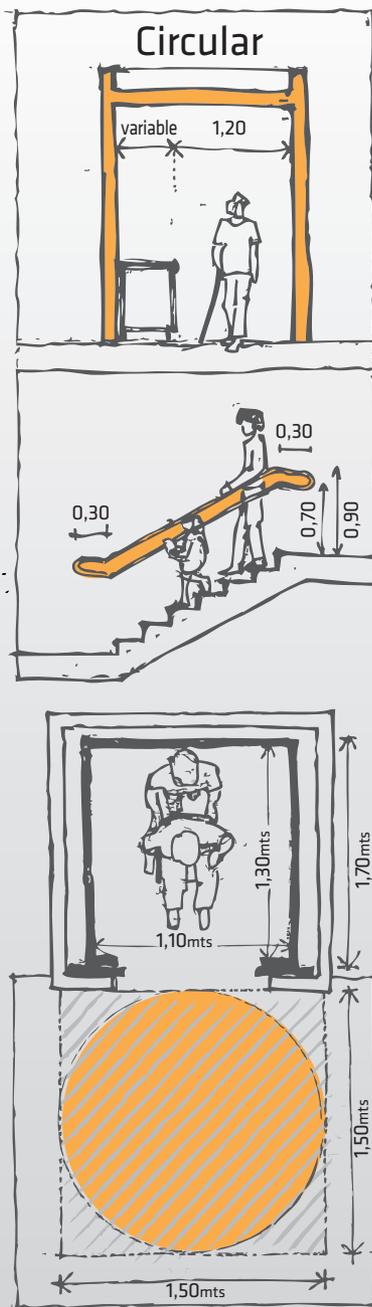
ESCALERAS

El ancho libre será de 1,20 m, con pasamanos doble con altura de 0,70 m y 0,95 m.

Antes y después de cada tramo se colocará alerta táctil para las personas ciegas y escalones de material antideslizante.

ASCENSORES

Cuando el establecimiento cuente con más de una planta, se colocará un ascensor con un ancho mínimo de 1,10 m por 1,30 m de largo.



5

HABITACIONES

- Las habitaciones accesibles deben instalarse, en lo posible, en los primeros pisos y cerca de los ascensores.

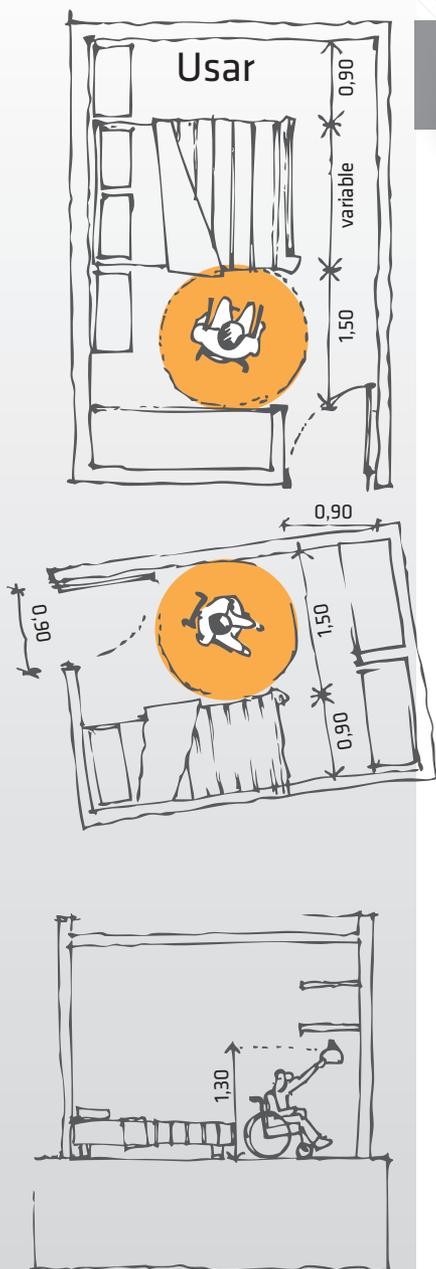
- El huésped debe llegar a través de un recorrido sin escalones ni desniveles.

- La puerta tendrá un ancho mínimo de 0,90 m y deberá poseer un picaporte de palanca, no de pomo o redondo.

- Debe tener un pasillo a cada lado de la cama con un ancho mínimo de 0,90 m para realizar la transferencia.

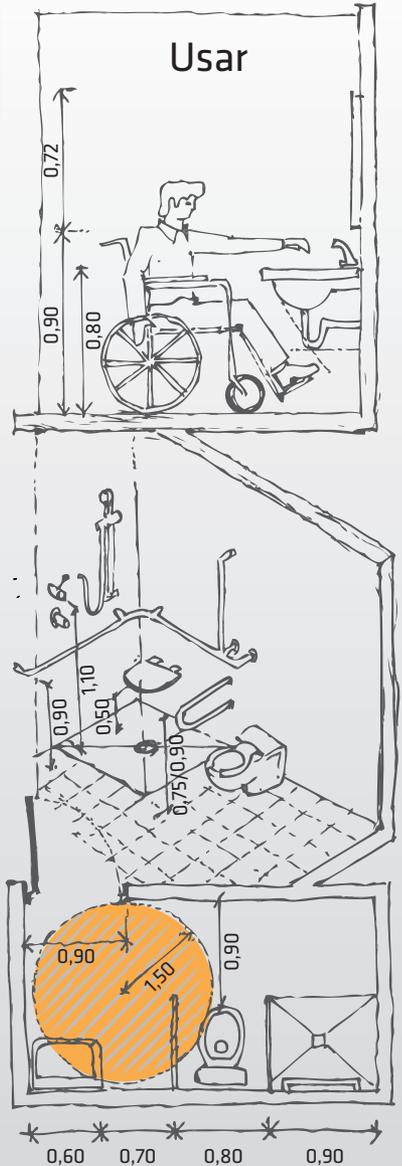
- Son recomendables los guardarrropas de puertas corredizas. La barra para colgar la ropa debe ubicarse a una altura de 1,30 m o contará con un mecanismo especial para alcanzarla.

- La altura de la cama será de 0,45 m a 0,50 m.

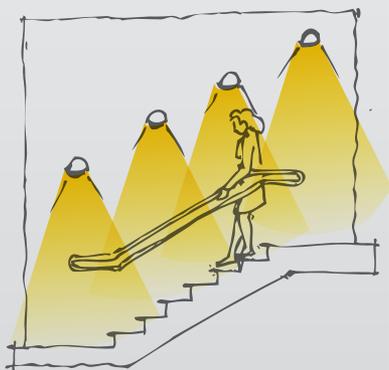
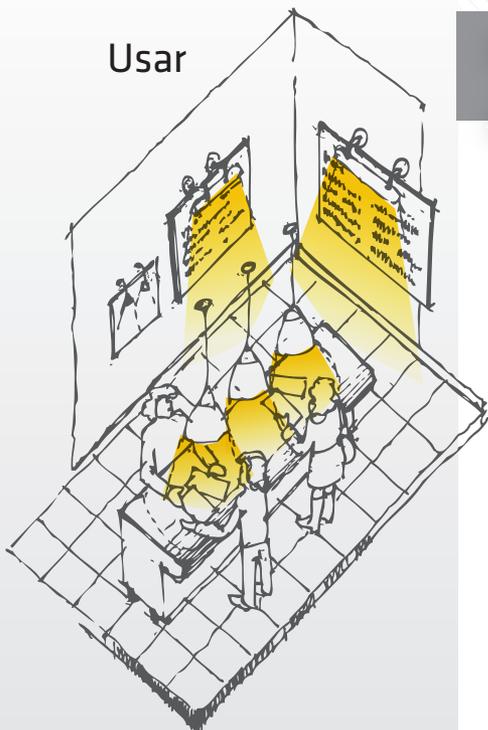


SANITARIOS

- Se debe contar con baños cuya dimensión permita instalar un inodoro, lavamanos, ducha (duchadores de mano) o bañeras, barras de apoyo y además permitir el ingreso y maniobra de una silla de ruedas.
- La puerta de acceso tendrá un ancho libre de 0,90 m y abrirá hacia afuera.
- Se debe contemplar el radio de giro y de maniobra de la silla de ruedas en el interior del baño de 1,50 m.
- Los pavimentos de los baños deben ser antideslizantes en seco y en mojado.
- Se deben instalar barras de apoyo junto al inodoro y en la bañera o ducha.
- Se considerará que la grifería de los artefactos sea de fácil accionamiento por parte del usuario (monocomando).



Usar



7

ILUMINACIÓN

La buena iluminación en espacios de recepción, informes y trabajo de campo, posibilitará con claridad la lectura labial y la lengua de señas. Será uniforme para los ambientes y puntual para distinguir detalles de interés.

- Se deben evitar contrastes excesivos de luz entre diferentes áreas relacionadas, ya que la adaptación a cambios luminosos puede ser deficiente en algunas personas.
- Las escaleras y rampas deben tener una iluminación uniforme que cubra el área.
- En los espacios grandes se deben ubicar las luminarias de manera uniforme.
- Se recomienda el uso de colores para destacar partes de un espacio como puertas, manijas, pasamanos, bordes de escalones, baños, salidas, entre otros.

ESPACIOS DE USO PÚBLICO

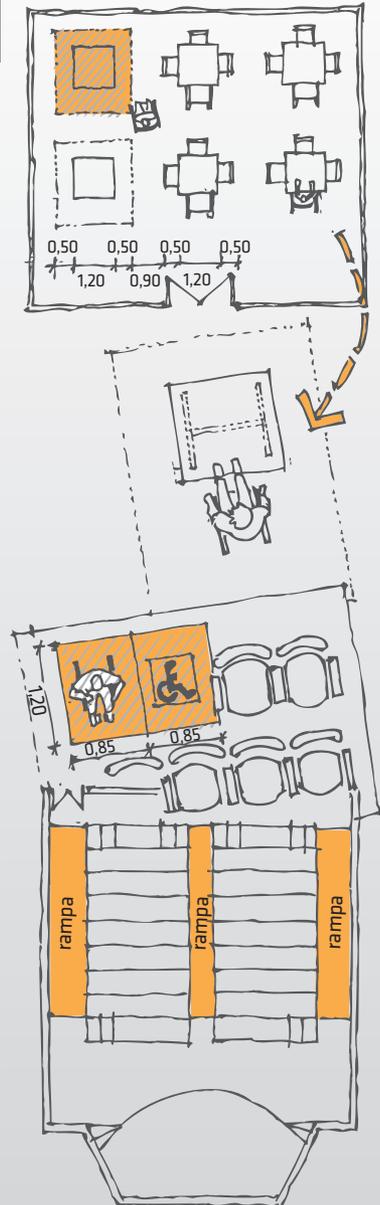
Se recomienda un itinerario accesible desde la entrada y la recepción hasta las diferentes áreas de uso.

El mobiliario debe ubicarse de tal manera que los recorridos sean como mínimo de 0,90 m de ancho, preservando un canal libre de obstáculos.

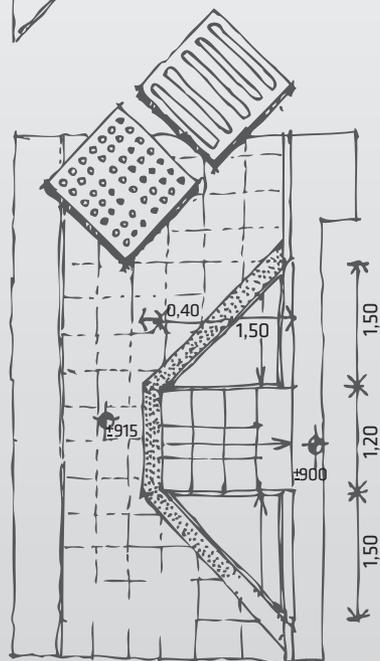
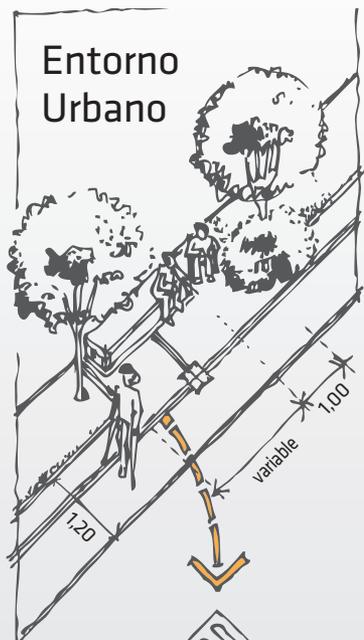
En comedores, las mesas permitirán la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y su distribución permitirá circular libremente a personas de movilidad reducida. Las barras y mostradores del bar serán a dos alturas.

En salones de reuniones, cines, auditorios, entre otros, se reservarán plazas para usuarios en sillas de ruedas; dichas plazas tendrán un ancho de 0,85 m y un largo de 1,20 m y estarán ubicadas junto al pasillo principal y lo más cerca posible del acceso al salón.

Usar



Entorno Urbano



9

MOVILIARIO URBANO

La ubicación debe hacerse de modo tal que no comprometa ningún recorrido peatonal.

En los paseos peatonales se garantizará un recorrido con ancho no menor a 1,20 m libre de obstáculos, disponiendo el mobiliario (teléfonos, bancos, maceteros) fuera de ese espacio y señalizado con alertas táctiles para personas con discapacidad visual.

Se recomienda disponer de bancos o apoyos isquiáticos que permitan el descanso de personas con movilidad reducida.

En los cruces peatonales de esquinas se ubicarán vados según normativas vigentes.

SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

El uso de la información iconográfica respetará las normativas internacionales y normas IRAM en cuanto a tamaño y forma.

Deberá tener un contorno nítido, coloración viva y de alto contraste. La elección más adecuada de colores es: fondo de color oscuro; letras, números y/o símbolos claros. Siempre estará en zonas iluminadas, evitando reflejos o molestias visuales, con el fin de facilitar la lectura y comprensión.

Se contará con cartelería y folletería en sistemas Braille y macrotipo y planos de ubicación táctiles de fácil visualización, en la entrada y puestos de información.

Señalética





SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOLIDARIA E INFORMACIÓN
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES,
INSTITUCIONES Y AMIGOS – “S.O.S.”

0800-888-4466

sosdiscapacidad@cba.gov.ar

**SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD,
REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN**

**Ministerio de
SALUD**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

**ENTRE
TODOS**